

ADMINISTRACIÓN LOCAL

454/26

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

EDICTO

Referencia: 2024/8580R

Asunto: Planes de Ordenación Urbanística Municipal y sus modificaciones

La Sra. Concejal Delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Fiestas Mayores, D^a Eloísa María Cabrera Carmona, HACE SABER: Que por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

“5. GMU - PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 2024/8580R.

Aprobación inicial del documento de versión preliminar de la Modificación Puntual núm. 81 del PGOU de Almería, en el ámbito de los Títulos XIII y XV de sus Normas Urbanísticas.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N°81 DEL PGOU98 DE ALMERÍA EN EL ÁMBITO DE LOS TÍTULOS XIII Y XV DE SUS NORMAS URBANÍSTICAS, promovida por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

La CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y FIESTAS MAYORES, ELOÍSA MARÍA CABRERA CARMONA, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales la siguiente propuesta de DICTAMEN:

1º.- Aprobar inicialmente el documento de Versión Preliminar de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N°81 DEL PGOU98 DE ALMERÍA EN EL ÁMBITO DE LOS TÍTULOS XIII Y XV DE SUS NORMAS URBANÍSTICAS, promovida por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO y firmado con fecha 21/10/2025 por EVA CRISTINA RODRÍGUEZ MARÍN y por FRANCISCO JAVIER GARRIDO JIMENEZ.

El objeto de la M.P.N°81 del vigente PGOU98 de Almería es modificar los Títulos XIII y XV (este último incorporado en el marco de la adaptación del PGOU a la LOUA) de las Normas Urbanísticas del PGOU98, sustituyendo el articulado actual por otro nuevo.

2º.- Someter el documento de Versión Preliminar de la Modificación Puntual n° 81 del PGOU aprobado inicialmente, a información pública durante un plazo mínimo de 45 días, acompañada del estudio ambiental estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y, en su caso, en su sede electrónica y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas.

Además dichos documentos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cual se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

3º.- Proceder a solicitar los correspondientes informes sectoriales de conformidad con lo establecido en el artículo 78.8 de la LISTA.

4º.- Se remitirá solicitud a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Almería, interesando del titular de la misma que emita el informe previo y preceptivo referido en el apartado 2.b) del artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía.

5º.- Facultar a la Excmo. Sra. Alcaldesa a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.”

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 21 votos favorables (15 PP y 6 PSOE), ningún voto en contra y 5 abstenciones (4 VOX y 1 Podemos- IU- Verdes con Almería), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ACUERDAN aprobar dicho dictamen.-

Lo que se publica para general conocimiento y efectos. En virtud de dicha aprobación se abre un período de información pública por plazo de 45 DÍAS, contado a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse, por escrito, cuantas alegaciones se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. Durante este periodo de información pública, la Versión Preliminar de la Modificación Puntual n° 81 del PGOU aprobada inicialmente, el Estudio Ambiental Estratégico y el Resumen No Técnico de dicho estudio estarán disponibles en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Se puede acceder a la citada documentación sometida a información pública mediante el siguiente enlace:

<https://aytoalmeria.sharepoint.com/:f/s/areaurbanismo-grupo/lqC8T22zfHv9TqS8qd3HEM0pAVFG125DA7n-bwhhcHRMSHU?e=LdUyi5>

Asimismo, el citado expediente se encuentra expuesto al público en la Sección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del mencionado plazo.

Dado en la Ciudad de Almería, a 17 de febrero de 2026.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO, Eloísa María Cabrera Carmona.